



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2024-0409-TRA-RI

GESTIÓN ADMINISTRATIVA REGISTRAL

GRUPO M A INMOBILIARIO DEL PACÍFICO S.A., apelante

REGISTRO INMOBILIARIO (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2024-557
RIM)

PROPIEDADES

VOTO 0242-2024

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas y cuarenta y tres minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Recurso de apelación interpuesto por Rodrigo Emilio Mora Arguedas, empresario, vecino de San José, con cédula de identidad 1-0697-0941, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad GRUPO M A INMOBILIARIO DEL PACÍFICO, S.A., con cédula de persona jurídica 3-101-406634, domiciliada en San José, avenida 10, de Casa Matute 25 metros al sur, Edificio Reva, contra la resolución emitida por el Registro Inmobiliario a las 14:56 horas del 3 de setiembre de 2024.

Redacta el juez Gilbert Bonilla Monge.

CONSIDERANDO



PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El 30 de mayo de 2024, Rodrigo Emilio Mora Arguedas, apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad GRUPO M A INMOBILIARIO DEL PACIFICO, S.A., solicitó la inmovilización y cancelación del plano catastrado P-25487-2024 debido a que se traslapa en su totalidad el acceso de entrada y salida de la finca de Puntarenas 213676.

El Registro Inmobiliario, mediante resolución final dictada a las 14:56 horas del 3 de setiembre de 2024, deniega las diligencias administrativas por no tener sustento la existencia de un error o nulidad cometida en sede registral, ordenando el cierre y archivo del expediente una vez firme la resolución.

Inconforme con lo resuelto, el señor Rodrigo Emilio Mora Arguedas, de calidades indicadas y en su condición de apoderado de la sociedad GRUPO M A INMOBILIARIO DEL PACIFICO, S.A., planteó recurso de apelación mediante escrito presentado en el Registro Inmobiliario el 17 de setiembre de 2024, posteriormente por escrito recibido por este Tribunal, el 30 de setiembre de 2024, visible a folio 2 del legajo digital de apelación, la representación de la empresa apelante GRUPO M A INMOBILIARIO DEL PACIFICO, S.A., manifestó: “[...] Siendo que el objeto del presente Proceso Administrativo ya se resolvió por otra vía, DESISTO del RECURSO DE APELACIÓN que había interpuesto ya que no hay razón jurídica para continuar con el mismo, por no existir disputa alguna ni interés actual, solicita que se apruebe el presente desistimiento [...].”

SEGUNDO. SOBRE EL DESITIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal que en términos generales se



fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se admite el desistimiento del recurso de apelación planteado por Rodrigo Emilio Mora Arguedas, de calidades y condición indicada; consecuencia de lo anterior no se procede a conocer el recurso, y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo, por lo que la resolución recurrida queda firme según la normativa citada.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación planteado por Rodrigo Emilio Mora Arguedas, apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad GRUPO M A INMOBILIARIO DEL PACIFICO, S.A., contra la resolución emitida por el Registro Inmobiliario a las 14:56 horas del 3 de setiembre de 2024. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFIQUESE.**



Karen Quesada Bermúdez

Priscilla Loretto Soto Arias

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

mut/KQB/PSA/CMC/GBM/NUB.

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

TNR. OO.42.55